

**ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES NRO. 1 DE RANCH AT CYPRESS CREEK: QUE CANCELA LA
ELECCIÓN DE DIRECTORES DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y
DECLARA ELECTOS AL CARGO A LOS CANDIDATOS SIN Oponentes;
EXPONE DETERMINACIONES DE HECHO;
Y DISPONE UNA ASAMBLEA PÚBLICA**

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADOS DE WILLIAMSON Y DE TRAVIS	§
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 1 DE RANCH AT CYPRESS CREEK	§

EN VISTA DE QUE McGinnis Lochridge, el abogado del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 1 de Ranch at Cypress Creek (el “**Distrito**”), es la autoridad responsable de hacer preparar la boleta oficial de votación para la Elección de Directores del Distrito del 3 de noviembre de 2020 (la “**Elección**”); y

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 54.102 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas, “para estar habilitado para fungir como un director [de un MUD], una persona tendrá al menos 18 años de edad, será un ciudadano residente del Estado de Texas y tendrá terrenos sujetos a impuestos en el distrito o será un votante habilitado dentro del distrito”; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 145.003 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, “un candidato en una elección distinta a la elección general para funcionarios estatales y del condado puede ser declarado no elegible antes del inicio de la votación anticipada en persona por la autoridad a la que debe presentar la solicitud de un lugar en la boleta de votación para el cargo al que se postula el candidato” y puede ser declarado no elegible únicamente si ... “los hechos que indican que el candidato no es elegible son establecidos de forma concluyente por otro registro público”, y

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva se reunió y determinó y halló pruebas concluyentes de que Chris Schneider ya no cumple con los requisitos para fungir como un director del Distrito; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de las disposiciones de la Sección 2.052 del Código Electoral Texas y sus enmiendas, McGinnis Lochridge ha certificado por escrito a la Junta Directiva del Distrito que los candidatos elegibles que se incluirán en la boleta para la Elección no tienen oponentes, es decir, solo el nombre de un candidato aparecerá en la boleta para cada posición vacante y no aparecerá el nombre de ningún candidato en la lista de candidatos por escrito para el cargo de director del Distrito; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de las disposiciones de la Sección 2.053 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, la Junta Directiva del Distrito tiene la autoridad de declarar a los candidatos sin oponentes electos al cargo.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 1 DE RANCH AT CYPRESS CREEK ORDENA QUE:

Sección 1: La Junta Directiva del Distrito adopta los considerandos precedentes como determinaciones de hechos legislativos, correctos y verdaderos, y los incorpora en lo sucesivo para todo propósito.

Sección 2: Por la presente, la Junta Directiva del Distrito declara electos al cargo de director del Distrito a los siguientes candidatos sin oponentes:

**Gary Riffle
Leo Ramirez
Matthew Whittington**

Los candidatos declarados electos a sus cargos deberán ocuparlos hasta la elección bienal de directores del año 2024 o hasta que sus sucesores hayan sido debidamente electos o designados y cumplan con los requisitos.

Sección 3: Cada candidato/a declarado electo al cargo bajo esta Orden deberá asumir las responsabilidades de su cargo y comenzar su término después del 6 de noviembre de 2020, luego de presentar una fianza en garantía por la cantidad de \$10,000, luego de haber tomado el juramento constitucional al cargo y luego de que la fianza en garantía y el juramento hayan sido aceptados por la Junta Directiva del Distrito.

Sección 4: En virtud de las disposiciones de la Sección 2.053(b) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, la Elección no se llevará a cabo. El Día de Elección se colocará una copia de esta Orden en cada lugar de votación que se hubiera utilizado en la elección.

Sección 5: Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y a la Secretaria de la Junta Directiva del Distrito, y a McGinnis Lochridge a que tomen cualquier medida necesaria para llevar a cabo las disposiciones de esta Orden.

Sección 6: La Junta consideró esta Orden en una asamblea debidamente notificada que estuvo abierta al público, en conformidad con el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y el Capítulo 49 del Código de Agua de Texas.

ACEPTADA Y APROBADA el 12 de octubre de 2020

/firma/ Troy Fielding
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/ Patrice Coles
Secretaria de la Junta Directiva

(SELLO)